S. IIII

10 MS

1640

2

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

gar en su poder cumplido bastante como de dere
cho se requiere a [illegible] que con
[illegible] en la villa de madrid persona
[illegible] desta dicha ciudad espeçialmente para
que en su nombre y representando su misma
persona parezca ante su magestad y se
ñores de su real consejo y donde quien con
venga y contradiga qualquier pretension que
se aya intentado y intentare en comprar el
offiçio de sargento mayor de esta ciudad
por ser suyo propio por merced de su magestad
y de la posesion que del tiene de tiempo inme
morial a esta parte y por otras causas y razo
nes que en su favor tiene y sobre ello alegue de su
justicia presente escriptos escripturas merced[es]
papeles y saque testigos y probanzas
y todo genero de probanzas pida y oyga sentençias
las en su favor consienta y de las en contrario ape
le y suplique y siga las apelaçiones en todas ins
tançias y recurra [illegible] y non
bre procurador y [illegible] recusaçio
nes [illegible] demas autos y diligen
çias judiciales y extrajudiciales que convengan
[illegible] que con efecto se aga [illegible] por nin
guna [illegible] pretensiones que para todo ello
[illegible] tocante le da con este poder sin limi
taçion alguna y con general administraçion
[illegible] y facultad de
[illegible] poder [illegible]
en [illegible] personas y aquellas [illegible]